

**Asamblea General**

Distr. general
8 de septiembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones**Solicitud de inclusión de un tema adicional en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones****Condición de observador en la Asamblea General del grupo GUUAM****Carta de fecha 4 de septiembre de 2003 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas**

En mi calidad de coordinador nacional para el grupo GUUAM, en nombre de los Estados que lo integran y de conformidad con el artículo 15 del reglamento de la Asamblea General, tengo el honor de solicitar que se incluya en el programa del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General un tema adicional titulado “Condición de observador en la Asamblea General del grupo GUUAM”.

De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, a la presente solicitud se adjuntan un memorando explicativo (anexo I) y el correspondiente proyecto de resolución (anexo II).

Le agradeceré que tenga bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Revaz **Adamia**
Embajador
Representante Permanente



Anexo I

Memorando explicativo

1. El grupo GUUAM se fundó en Estrasburgo el 10 de octubre de 1997, durante la cumbre del Consejo de Europa, en que se aprobó el comunicado conjunto de los Jefes de Estado de la República de Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova y Ucrania. En ese documento, los Presidentes subrayaron la necesidad de fomentar la cooperación cuadrilateral para reforzar la estabilidad y la seguridad en Europa, sobre los principios del respeto a la soberanía, la integridad territorial, la inviolabilidad de las fronteras, la democracia, el imperio del derecho y el respeto de los derechos humanos. Uzbekistán se sumó al grupo GUUAM en 1999.

2. La Carta de Yalta del grupo GUUAM (véase A/55/992) fue firmada por los Presidentes de la República de Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova, la República de Uzbekistán y Ucrania durante la cumbre del grupo celebrada en junio de 2001.

3. En la Carta de Yalta del grupo GUUAM se definen los siguientes objetivos del grupo en materia de coordinación:

- Promover el desarrollo social y económico
- Fortalecer y ampliar los vínculos comerciales y económicos
- Desarrollar y utilizar eficazmente las redes de comunicaciones y transporte y las infraestructuras correspondientes
- Reforzar la seguridad regional en todos los ámbitos de actividad
- Desarrollar las relaciones en las esferas científica, cultural y humanitaria
- Combatir el terrorismo, la delincuencia organizada y el tráfico de estupefacientes en el ámbito internacional

4. El órgano supremo del grupo GUUAM es la reunión anual de los Jefes de Estado. El órgano ejecutivo está constituido por las reuniones periódicas de los Ministros de Relaciones Exteriores y el órgano de trabajo es el Comité de Coordinadores Nacionales. La Oficina de Información del grupo GUUAM se inauguró en Kyiv en julio de 2002. Siete grupos de trabajo se ocupan de fomentar la cooperación en materia de energía; transporte; vínculos comerciales y económicos; tecnología de la información; cultura, ciencia y enseñanza; turismo; lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y el tráfico de estupefacientes.

5. El grupo GUUAM está interesado en desarrollar la cooperación en beneficio mutuo con terceros países y organizaciones internacionales con el fin de alcanzar los objetivos y defender los principios comunes. Habida cuenta que uno de sus objetivos principales es la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada y el tráfico de estupefacientes, se invitó al grupo GUUAM a participar en la reunión especial que el Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo celebró el 6 de marzo de 2003 con organizaciones internacionales, regionales y subregionales. En esa reunión, el grupo presentó un informe resumido sobre sus actividades de lucha contra el terrorismo. El otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General permitirá al grupo GUUAM colaborar en una mayor variedad de actividades de interés e importancia para las Naciones Unidas.

Anexo II

Proyecto de resolución

Condición de observador en la Asamblea General del grupo GUUAM

La Asamblea General,

Deseosa de promover la cooperación entre las Naciones Unidas y el grupo GUUAM,

1. *Decide* invitar al grupo GUUAM a participar en sus períodos de sesiones y en su labor en calidad de observador;
 2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar la presente resolución.
-